

siempre que se refiera al sueldo en el pa-  
go de las pensiones de renta

El Sr. D. Ramon de la Cruz y Sison Regidor perpetuo  
de esta Ciudad con su consentimiento y el de su hijo

pagados  
irregularidad  
en el pago

instancia o sueldo y el pago y servicio de  
los regidores de esta Ciudad y diputaciones de su Com-  
prou, como en ella se irregularidad en el pago  
de los regidores y el pueblo que lo verifican por  
que aquel no se verifica mas que arreglado a una  
ordenanza nueva con que se han muchas, igual  
a otra de los regidores, lo que hace presente en  
esta ley y por la determinacion de la ley de  
orden de su inteligencia acordada: se comisiona  
a los Sres. D. Diego Velasco y D. Juan de la Cruz  
Regidores de esta Ciudad para que en union del interese  
de Ramon de la Cruz y Sison y su hijo se acuerde  
y se acuerde lo conveniente con vista de los autos  
que se han

Beneficio  
Estado de los esta-  
blecimientos de  
esta Ciudad

que el informe que se ha de la comision  
de esta Ciudad para que se acuerde en su favor, veniente  
por del actual Regente al estado en que se en-  
cuentran los establecimientos de beneficencia de  
esta Ciudad del Hosp. de la Caridad, el de San  
Juan de Dios y casa de misericordia, sus  
obligaciones, instituciones y rentas, con que  
concurran, opinando sobre lo que se ha de  
hacer y que se manifiesta deben tenerse los

